

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO C ZONA SUR

Ref. LV2021/02

URECA VETERANAS D – URECA VETERANAS C (5/9/2021)

Visto que el encuentro correspondiente a la 1ª jornada fue suspendido a instancia de ambos equipos mediante comunicación por escrito, sin observar el requisito de indicar la nueva fecha de celebración no posterior en más de 15 días a la inicialmente prevista, sin que dicho defecto de indicación de nueva fecha haya sido subsanado hasta la fecha, es por lo que se resuelve conferir al club Ureca el improrrogable plazo de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución para la indicación de la nueva fecha y hora de celebración, no posterior al 20/9/2021, fijándose por este órgano en defecto de comunicación de otra fecha en el plazo conferido al efecto, la celebración del encuentro aplazado el próximo SÁBADO 18/9/2021 a las 15:00 horas en las instalaciones propias del club Ureca o, en su caso, en las que el citado club provea a su costa en caso de falta de disponibilidad, sin necesidad de ulterior resolución de este órgano para la ejecutividad de lo resuelto.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 8 de septiembre de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO D ZONA SUR

Ref. LV2021/03

URECA VETERANAS B – URECA VETERANAS A (4/9/2021)

Visto que el encuentro correspondiente a la 1ª jornada fue suspendido a instancia de ambos equipos mediante comunicación por escrito, sin observar el requisito de indicar la nueva fecha de celebración no posterior en más de 15 días a la inicialmente prevista, sin que dicho defecto de indicación de nueva fecha haya sido subsanado hasta la fecha, es por lo que se resuelve conferir al club Ureca el improrrogable plazo de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución para la indicación de la nueva fecha y hora de celebración, no posterior al 19/9/2021, fijándose por este órgano en defecto de comunicación de otra fecha en el plazo conferido al efecto, la celebración del encuentro aplazado el próximo DOMINGO 19/9/2021 a las 15:00 horas en las instalaciones propias del club Ureca o, en su caso, en las que el citado club provea a su costa en caso de falta de disponibilidad, sin necesidad de ulterior resolución de este órgano para la ejecutividad de lo resuelto.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 8 de septiembre de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS 4ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO A ZONA SUR

Ref. LV2021/04

URECA VETERANOS A – URECA VETERANOS B (5/9/2021)

Visto que el encuentro correspondiente a la 1ª jornada fue suspendido a instancia de ambos equipos mediante comunicación por escrito, sin observar el requisito de indicar la nueva fecha de celebración no posterior en más de 15 días a la inicialmente prevista, sin que dicho defecto de indicación de nueva fecha haya sido subsanado hasta la fecha, es por lo que se resuelve conferir al club Ureca el improrrogable plazo de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución para la indicación de la nueva fecha y hora de celebración, no posterior al 20/9/2021, fijándose por este órgano en defecto de comunicación de otra fecha en el plazo conferido al efecto, la celebración del encuentro aplazado el próximo VIERNES 17/9/2021 a las 20:00 horas en las instalaciones propias del club Ureca o, en su caso, en las que el citado club provea a su costa en caso de falta de disponibilidad, sin necesidad de ulterior resolución de este órgano para la ejecutividad de lo resuelto.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 8 de septiembre de 2021



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao